

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: 26-06-85

HORA: 19¹⁰hs.


• • RAQUEL F. DE ROCA
DESP. CEREM. PROTOCOLO
PRESIDENCIA N. LEGISLATURA



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO del artículo 179 de la
Ley de Contrato de Trabajo nº 20744.-

1º) En los establecimientos comerciales y/o industriales donde pres-
ten servicios 30 mujeres como mínimo, mayores de 18 años, debe-
rán habilitarse, una sala maternal adecuada para los niños meno-
res de dos (2) años y una guardería infantil para los niños de
tres (3) años a cinco (5) años, disponiendo de instalaciones y per-
sonal especializado para la atención de los mismos, durante el
tiempo de la ocupación de las madres.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A :

1º) Que vería con agrado que el PODER EJECUTIVO NACIONAL instrumen-
te a través de un Decreto Reglamentario, la obligatoriedad de /
habilitar salas maternales y guarderías para niños, conforme lo
dispuesto por el art.179 -2º párrafo- de la Ley de Contrato de
Trabajo nº 20744.-

2º) De forma.-

DR. JORGE AMENA
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS :

HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL:

El presente proyecto de declaración tiende a solucionar un problema de índole social para todos los trabajadores en relación de dependencia y especialmente a la mujer trabajadora que, viéndose obligada a cumplir una jornada de labor igual a la del hombre, resiente su misión esencial y natural, cual es la de madre, fomenta la desprotección del niño y conlleva por lo general a la desintegración de la familia, siendo deber del Estado, velar por la integridad del hombre como género humano, a la vez que por la familia como institución.

Sabido es que el infante, aún después de nacer, no tiene conciencia de sí mismo ni del mundo como algo exterior a él, solo siente la estimulación / positiva del calor y el alimento distinguiendo como fuente de ello a su / madre, único objeto que le brinda satisfacción y seguridad, por lo que, / al carecer del elemento que lo hace sentir protegido elabora un estado de angustia implícita ante la separación de la madre.

A medida que el niño crece y se desarrolla, aprende a percibir otras cosas como diferentes, les da nombre, aprende a manejarlas y a manejar a la gente, así comienza a entender el sentimiento "Amor". La experiencia de ser - amado por su madre es pasiva, significa dicha, paz y no necesita hacer nada para merecerlo por su cualidad incondicional. Si existe es una bendición si no existe, toda la belleza de la vida es como si hubiera desaparecido.

Recién después de los 6 años aparece un nuevo factor: el sentimiento de / producir amor por medio de su propia actividad y es cuando cambia el recibir por el dar y la idea de ser amado se transforma en amar.

///



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

///

Es allí cuando la relación con la madre va perdiendo algo de su significación vital y se torna cada vez mas importante la relación con el padre quien representa el mundo del pensamiento, de las cosas hechas por el hombre, la ley, el orden, la disciplina, la aventura.

La madre es el hogar de donde venimos, el mundo natural, por eso no puede compararse la importancia que tiene para el niño durante los primeros años de su vida.

Las actitudes de ambos padres hacia el niño corresponden a sus necesidades. Necesita el amor incondicional y el cuidado de la madre // pues su función es darle seguridad en la vida. La del padre, enseñarle y guiarlo en la solución de los problemas que le plantea la sociedad.

En la evolución de esa relación centrada en los padres se encuentra la base de la salud mental y el logro de la madurez. El fracaso // constituye la causal básica de la neurosis cuyo desarrollo radica -entre otras causas- por carecer a temprana edad de esos principios. El hecho que la madre trabaje y lleve con ella a su hijo, reafirma la relación por cuanto el niño siente que comparte su vida y sigue siendo amado, en tanto que, viéndose en la obligación de sustituir su rol en otra persona, la mente del niño se disocia, encontrando "madres" en todas partes y hasta sintiéndose un objeto molesto. Del mismo modo, cuando se da la situación de que es el padre el / que pasa mas tiempo con el niño, transfiere la necesidad de protección a la figura paterna, tornándose confusos los papeles de madre y padre, siendo similar el resultado final: el desarrollo de una personalidad neurótica de ciertos tipos agravantes, obsesivos por un apego unilateral al padre, histeria o alcoholismo y / o drogadicción por incapacidad de autoafirmarse y enfrentar la / vida en forma realista y depresivas por una relación centrada en la madre.

La incompatibilidad horaria respecto a guarderías y jardines de /



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

///

infantes -en su mayoría- impiden que los padres puedan integrar-
los a ellos, no teniendo mas recursos que contratar un servicio a
domicilio. Este hecho es mas frecuente en el Territorio de Tierra
del Fuego, donde el mayor porcentaje de trabajadores carece del a-
poyo de otros miembros de la familia para la atención y cuidado de
los niños.

Así es que también se fomenta el retraimiento del niño que, amando
solo a una persona, se torna indiferente a sus semejantes pues como
no puede comprender que el amor es una actividad, una orientación
del carácter que determina el tipo de relación de una persona con
el mundo como totalidad, llegan a creer que la único necesario es
encontrar un objeto adecuado y que después todo viene solo y ha--
biéndose desarrollado la capacidad de amar, debe incentivarse la
clase mas fundamental de amor: el amor fraternal a través del cual
se entiende el sentido de responsabilidad, cuidado, respeto y co-
nocimiento de los seres humanos.

Es en esta clase de amor donde se realiza la experiencia de unión
con todos los hombres, de solidaridad y reparación humana. A ello
se refiere la Biblia cuando dice: "Ama a tu prójimo como a ti mismo".
El proyecto tiende a reglamentar el segundo párrafo del art.179 de
la ley de Contrato de Trabajo (20744) a fin de instrumentar la o-
bligatoriedad de habilitar salas maternales y guarderías para niños
en establecimientos donde presten servicio un número mínimo de mu-
jeres.

Ushuaia, 26 de junio de 1985.-


DR. JORGE AMENA.
PRESIDENTE
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL.